

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

TÍTULO: MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA DE LAS OFICINAS DE SEVILLA
CLAVE: INF.05.021

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el mantenimiento del material de informática y telecomunicaciones de datos de las oficinas de Sevilla de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Se configura como un servicio de los regulados en el apartado f) del artículo 196.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es decir, aquellos “De gestión de los sistemas de información que comprenda el mantenimiento, la conservación, reparación y actualización de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información, así como la actualización de los programas informáticos y el desarrollo de nuevos programas”

Dada la naturaleza de este contrato en el que no es posible establecer a priori el número de horas de mantenimiento anuales que se van a ejecutar ni el importe ni la naturaleza de los elementos averiados que será necesario sustituir, se establecen las siguientes premisas:

- ✓ El importe del contrato será de 30.000,00 euros por un periodo improrrogable de 24 meses.
- ✓ Los importes unitarios de coste de mano de obra y desplazamientos ofertados por los contratistas serán utilizados a efectos de poder realizar la comparación de ofertas entre los diferentes contratistas según la siguiente fórmula:

Importe Total = **180** x (Importe desplazamiento Rep. Argentina) + **15** x (Importe desplazamiento San Gregorio) + **300** x (Importe hora de mano de obra)

- ✓ Únicamente se abonarán aquellos servicios realmente incurridos.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará mayoritariamente en las oficinas de EPPA situadas en C/ Avda. República Argentina, 43 acc. En Sevilla.

Dado que EPPA dispone de varios equipos informáticos en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas situadas en la calle San Gregorio, 7 EPPA podrá también solicitar la prestación de los servicios de mantenimiento en dichas oficinas.

3. NOTIFICACIÓN DE AVERIAS

La notificación de avería que realice EPPA se realizará mediante llamada telefónica, fax o correo electrónico. A tal efecto, por la empresa adjudicataria deberá indicarse al menos un número de teléfono, fax y de dirección de correo electrónico. Únicamente el personal técnico del Dpto. de Informática de EPPA estará facultado para notificar averías.

4.- TIEMPOS DE RESPUESTA.

Se establece un tiempo de respuesta máximo de 24 horas a contar a partir de la notificación de avería.

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en horario laboral de mañanas. El computo del tiempo empleado en la prestación del servicio se realizará en fracciones de media hora.

El tiempo empleado en el desplazamiento no será computable. El desplazamiento se abonará como un importe fijo que incluirá el traslado de ida y vuelta del personal técnico.

Unicamente se abonará un desplazamiento por ubicación, técnico y día, independientemente del número de incidencias atendidas.

El contratista emitirá un albarán por los servicios prestados en cada actuación realizada. Dicho albarán será entregado in situ a la persona que EPPA designe quién lo firmará y se quedará con una copia.

6.- SUSTITUCIÓN DE PIEZAS AVERIADAS

El contratista procederá a la sustitución de aquellas piezas que se encuentren defectuosas facturando dichas piezas al valor de reposición del mercado. En caso de no conformidad con los precios EPPA exigirá su revisión tomándose como referencia los costes publicados en la página Web <http://www.optize.es> o <http://www.appinformatica.es> aumentados en un 20%.

7.- FACTURACIÓN

El contratista procederá a la facturación de los servicios realizados en una única factura mensual donde se relacionarán los detalles de cada servicio prestado y con referencia a cada albarán emitido. En el detalle de cada servicio figurarán los siguientes datos:

- ◆ Fecha en que se prestó el servicio.
- ◆ Referencia del albarán
- ◆ Concepto facturado (desplazamiento, hora de servicio técnico, material sustituido, etc.)
- ◆ Cantidad
- ◆ Importe unitario
- ◆ Importe Total

A la factura mensual se adjuntará copia de todos los albaranes de servicio firmados por EPPA.

8.- CUANTIA Y DURACIÓN MAXIMAS DEL CONTRATO

Dado que no es posible determinar a priori el importe exacto del contrato se establece que el presente contrato tendrá una cuantía máxima de **15.000,00 euros anuales IVA incluido** y su duración no superara los **dos años**.

Unicamente se abonarán aquellos servicios realmente incurridos. En ningún caso habrá revisión de precios.

9.- OFERTA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Los contratistas deberán presentar una oferta con su propuesta de costes de desplazamiento y hora de servicio técnico. El importe del desplazamiento será fijo. Los importes serán con IVA.

Concepto	Años	Unidades anuales previstas	Importes máximos con IVA	Total con IVA
Desplazamiento a Rep. Argentina 43	2	180	15	5.400,00
Desplazamiento a C/ San Gregorio, 7	2	15	20	600,00
Hora de trabajo	2	300	40	24.000,00
TOTAL CON IVA				30.000,00

10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de lo que fije la ley, el reiterado incumplimiento de los plazos de respuesta para la prestación del servicio, el empleo de tiempos excesivos en la resolución de incidencias y/o la falta de rigor en la resolución de dichas incidencias.

Sevilla, a 9 de Abril de 2005

El Jefe del Dpto. de Informática

Juan de Dios Galán Herrero